

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-MDY/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS VIRGEN COPACABANA QUEBRADA HONDA DEL DISTRITO DE YANATILE PROVINCIA CALCA DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20564062040	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	APG CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L	Hora de envío :	17:35:31

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE SOLICITA INGENIERO SANITARIO con Experiencia mínima de un (01) años en la elaboración y/o revisión de diseño de redes de agua y desagüe y/o instalaciones sanitarias de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura diversas. AL RESPECTO SE SOLICITA QUE DENTRO DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS SE DE COMO ALTERNATIVA A UN INGENIERO SANITARIO O UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN INGENIERIA SANITARIA PUESTO QUE EL MERCADO LABORAL Y ACADEMICO DE NUESTRA REGION NO HAY UNA INSTITUCION ACADEMICA QUE FORME A INGENIEROS SANITARIOS INTEGROS COLEGIADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 termin Literal: B2.1 Página: 77

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en coordinación con el comité de selección decide acoger parcialmente la observación a fin de generar la mayor concurrencia de postores potenciales al presente procedimiento de selección. Debiendo considerar en la formación académica del profesional especialista en instalaciones sanitarias a un Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en todo el extremo de las Bases Integradas de la siguiente manera:

Profesional especialista en instalaciones sanitarias: TITULO DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.